



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000132 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 24 MAY 2021

VISTO:

El Memorando N°302-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 05 de mayo del 2021, sobre Encargo de Funciones de la Servidora Contratada Neyi Céspedes Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Memorando N°302-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 05 de mayo del 2021, el Gerente General Regional dispone a la Servidora Contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, Cpc. **NEYI CESPEDES RODRIGUEZ**, asumir las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo III – Jefa de la Oficina de Tesorería dependiente de la Oficina Regional de administración, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un Servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N°018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000132 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 24 MAY 2021

De acuerdo con la DIRECTIVA N° 006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE FORMALIZAR LA ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES, de la Plaza de Director del Sistema Administrativo III - Nivel Remunerativo F-3 Jefa de la Oficina de Tesorería dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, a la Servidora Contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, Cpc. **NEYI CESPEDES RODRIGUEZ**, acto que se efectúa en vías de regularización y eficacia anticipada al 05 de mayo del 2021, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO, que al término de la encargatura, la mencionada Servidora retornara a la plaza donde venía desempeñándose.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Oficina de Recursos Humanos así como a las Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Juan Mauro Barraguzeta Quiroga
Gerente General Regional